

Entonces sudorosos y jadeantes llegan el médico de guardia, el practicante de idem, la policía, etc., etc.

Y legalmente, en la misma puerta de la Casa de Socorro, se certifican las defunciones.

Un señor ruega á otro señor que pase por su despacho para hablar de un asunto.

El requerido, piensa que sería más correcto que acudiese á su domicilio el requeriente; á pesar de esto, asiste al llamamiento, por cortesía, aunque no tiene obligación.

Durante la visita, el señor requerido se sorprende de que no se le invite á tomar asiento; mientras quien lo llamó está cómodamente arrellanado en su sillón.

Y al salir de aquella casa, piensa que el otro señor es un grosero de pies á cabeza.

¿A ustedes que les parece?

LA PRISIÓN PROVINCIAL



HOY, en las columnas de PERO GRULLO, á abordar un tema de gran transcendencia, de suma importancia.

Voy á ocuparme de la vetusta Prisión Provincial de nuestra población, escarnio y ludibrio de sus similares.

Deplorables y desoladoras, eran las noticias que tenía el cronista de esta ruinosa mansión de delincuentes; pero queriendo comprobar la veracidad de estas versiones, ha girado á ella una visita autorizada, como es consiguiente, por el probo y dignísimo jefe del departamento, D. Mariano Calzado, modelo de admirable integridad, que sabe hacer de sus deberes un verdadero culto.

He aquí, lector, la franca expresión de lo que el articulista ha podido apreciar en su visita á este lamentable centro correccional:

Dispone en su parte baja —¡para todos los presos que en ella se recluyen!— de cinco sórdidos y angostos departamentos impropriamente llamados celdas, y que pueden competir, con las zahurdas más asquerosas, incapaces de alojar seres humanos.

¡Qué impresión de angustia produce la visión de estos lóbregos calabozos, sin ventilación, sin luz, donde los malhechores expían sus desvios!

La cárcel situada en una de las calles céntricas de la ciudad es un foco de infección que pudiera muy bien ser generador de cualquier epidemia.

El escaso número de celdas y el aumento de reclusos, hace, por necesidad, que á éstos se les aloje amontonados en un mismo departamento.

La falta de limpieza de esta desventurada gente completa la obra antihigiénica, abonando el terreno para que los gérmenes morbosos puedan desarrollarse en una ocasión propicia.

La Prisión de nuestra capital no ofrece seguridades de ningún género. Su estado ruinoso prepara la vulnerabilidad á cualquier recluso que se proponga la fuga.

Yo no sé si recordareis diferentes casos de evasiones, sucedidas en este establecimiento; evasiones que

siempre se ha pretendido, indirectamente, quitarles resonancia.

Gracias al celo y ubicuidad —valga la metáfora— del Sr. Calzado y personal de la Prisión, que vigila constantemente, no tenemos que lamentar fugas á granel y otros sucesos desagradables.

Las disposiciones legales en esta materia establecen que los penados y presos deben estar separados en todo cuanto lo permita la disposición de las dependencias del edificio, debiendo estar completamente aislados de los anteriores los reclusos por causas políticas.

De lo apuntado se deduce que en nuestra cárcel no se cumplen tales disposiciones, puesto que estrictamente no se dispone de más calabozos que los mencionados. Así pues, si la desgracia ó la fatalidad hiciera traspasar los umbrales de esta mansión á un acusado por un delito político ó de ley de imprenta, se le hundiría en la obscuridad de un húmedo calabozo, tabique por medio de un profesional de la rapiña ó del facazo. Esto es absurdo, irracional, imposible.

Sería intolerable que individuos de posición y cultura, que delinquieran por defender un ideal, se viesen obligados á hacer *cama redonda* con los profesionales del crimen.

Si nos ocupamos de las demás dependencias que integran el *antidiluviano* edificio, escuela, enfermería, botiquín, sala de consultas y despacho del médico—todo esto en un solo departamento—diremos que todo ello es insuficiente, falto de luz, de ventilación y de *confort*; en una palabra, sin condición alguna para el uso á que están destinadas.

Existe también en esta Prisión una Capilla que, como es natural, debiera solamente destinarse al culto y no á servir de dormitorio, durante la noche, á los presos cuando el número de éstos aumenta.

Nosotros no nos metemos en que haya muchos ó pocos reclusos; lo único que censuramos es que duerman en la capilla y desaten, en presencia de las cosas sagradas, los ciclones intestinales.

Análogas, á las mencionadas celdas para hombres, son las destinadas á mujeres y la Junta recientemente nombrada para la construcción de la nueva cárcel, no se ocupa en absoluto de los fines para que fué nombrada y sigue pacíficamente en la *higuera*.

Creemos que esta Junta debe estudiar el asunto, reparando en el estado tan deplorable en que se encuentra la cárcel de Ciudad Real, consagrándose con verdadero entusiasmo á formar el plan y presupuesto de obras.

La Diputación y el Ayuntamiento una vez en su poder el proyecto, consignarían inmediatamente en sus nuevos presupuestos la citada obra de tan imperiosa y apremiante necesidad; obra exigida por el decoro y buen nombre de nuestra capital.

Así como las Juntas de Sanidad, de Reformas Sociales, etc., piden se cumplan al pie de la letra todas las condiciones que el Reglamento les impone—cosa que el articulista encuentra muy razonable—también la Junta Constructora de la nueva cárcel debe hacerlas cumplir.

Y, para terminar, estimamos de toda necesidad que el Sr. Rodríguez, Gobernador civil de la provincia—que sin duda no tiene conocimiento del estado lamentable y ruinoso de nuestra cárcel—debe excitar el celo de la pre-